



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: Aprobar la transferencia DOY GRACIAS A DIOS matrícula 0222, a la embarcación de nombre JUAN MARIO matrícula N° 02467

VISTO el expediente 22219-132/2007 mediante el cual se tramita la solicitud de transferencia interpuesta por la firma PESQUERA DOY GRACIAS A DIOS S.A., de los Permisos de Pesca Provincial para la zona Fluvial de la embarcación de nombre DOY GRACIAS A DIOS matrícula 0222 a favor de la embarcación de nombre JUAN MARIO, matrícula N° 02467, y

CONSIDERANDO:

Que la embarcación de nombre DOY GRACIAS A DIOS matrícula 0222, cuenta con Permisos de Pesca Provincial Comercial Marítimo y Fluvial en la zona de la Resolución N° 16/07 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta y Fluvial para la zafra de la especie Corvina rubia, en aguas de jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires;

Que los propietarios han solicitado ante esta Autoridad de Aplicación la aprobación de la transferencia de los Permisos de Pesca Comercial Fluvial para la zafra de la especie Corvina rubia y para operar en el área establecida la Resolución N° 16/07 de la ex Subsecretaría de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta;

Que la firma PESQUERA DOY GRACIAS A DIOS S.A., solicita la baja de la actividad pesquera provincial en forma definitiva de la embarcación de nombre DOY GRACIAS A DIOS matrícula 0222, por desafectación voluntaria;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICULTURA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la transferencia de los Permisos de Pesca Comercial Fluvial con los que cuenta la embarcación denominada DOY GRACIAS A DIOS matrícula 0222, a la embarcación de nombre JUAN MARIO matrícula N° 02467, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar Permiso de Pesca Comercial Fluvial, incorporando al buque pesquero JUAN MARIO matrícula N° 02467 en el Anexo de la Resolución N° 16/07 de la ex Subsecretaria de Actividades Pesqueras y Desarrollo del Delta, con los mismos derechos y obligaciones de la citada norma, con las limitaciones establecidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. El Permiso de Pesca Comercial fluvial para la zafra de la especie Corvina rubia, otorgado en el artículo 1 de la presente, se encuentra supeditado a la presentación de lo requerido oportunamente para su otorgamiento.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto al permiso de pesca Provincial costero con el que cuenta la embarcación de nombre DOY GRACIAS A DIOS matrícula 0222.

ARTÍCULO 5°. Dar de baja de la actividad pesquera provincial en forma definitiva a la embarcación de nombre DOY GRACIAS A DIOS matrícula 0222, por desafectación voluntaria la no cual no podrá obtener un nuevo Permiso en la Provincia de Buenos Aires, aún cuando éstas cambie el titular, su denominación o número de matrícula, reconociendo y aceptando el solicitante tal situación y condiciones.

ARTÍCULO 6°. El titular de los presentes Permisos deberá presentar los partes de pesca provincial según lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 7°. El Permisionario y/o responsable de la operación de pesca deberá dar estricto cumplimiento a las pautas administrativas, de manejo, operativas y de funcionamiento, así como a lo establecido en el presente acto administrativo y a todas las normas provinciales vigentes en la materia, y aquellas que pudieran dictarse en lo sucesivo.

ARTÍCULO 8°. El incumplimiento de lo establecido en el presente acto, en la normativa vigente y aquella que pudiera dictarse en lo sucesivo, así como la carencia, omisión o falseamiento de datos e información podrá dar lugar a la suspensión o caducidad del Permiso otorgado, además de las sanciones que por ello correspondieren.

ARTÍCULO 9° Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.